



DR. JORGE ALBERTO VÉLEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA
XALAPA
PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **01 de junio de 2017**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **LICENCIATURA EN INGENIERIA MECANICA**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
CIRCUITOS ELECTRICOS	5.00	SEC3	IPP	ALDANA FRANCO FERNANDO	0.00	NO FAVORABLE	NO CUBRIÓ PERFIL
ESTATICA	4.00	SEC3	IPP	RICANO HERRERA FRANCISCO	679.50	FAVORABLE	
				ALDANA FRANCO ROSARIO	413.50	NO FAVORABLE	NO PRESENTÓ EX DEM.
MECANICA DE MATERIALES	4.00	SEC3	IPP	GABRIEL GARCIA ULISES	720.25	FAVORABLE	
				PORTILLA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	624.50	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
METODOS NUMERICOS	4.00	SEC1	IPPL	FERNANDEZ ROSALES VICTOR	656.50	FAVORABLE	
				ALDANA FRANCO FERNANDO	603.50	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
QUIMICA	5.00	SEC3	IPP	SOLANO CERDAN FLORA ANGELICA	606.00	FAVORABLE	
				CERECEDO EXCELENTE YAIRA	410.00	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
				PONCE FLORES HUGO	680.00	NO FAVORABLE	NO CUBRIÓ PERFIL
				RAMOS HERNANDEZ RODRIGO RAFAEL	0.00	NO FAVORABLE	RENUNCIÓ AL CONCURSO

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

R



En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
"Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 06 de julio de 2017


DR. RAFAEL RUFINO DÍAZ SOBAC

DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA TÉCNICA

C.c.p. Secretaría Académica. Conocimiento
C.c.p. Dirección de Personal. Mismo fin
C.c.p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin
C.c.p. Archivo